ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Objeto del contrato:	Gestión indirecta del servicio público de "RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, LIMPIEZA
Procedimiento de adjudicación:	Abierto. Varios criterios de adjudicación
Presupuesto del contrato:	1.952.027,90€/año, SIN INCLUIR I.V.A. 2.147.230,69.-€año IVA INCLUIDO
Expediente Núm.:	CM-15/2013
Órgano de contratación	Pleno

El día 2 de marzo de 2015, a las 12.30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala, para proceder al estudio del informe técnico emitido el 25 de febrero de 2015 por el Ingeniero Técnico Municipal y el Ingeniero Industrial externo, D. Tomás Brotóns Antón en relación con baja desproporcionada y propuesta de adjudicación.

MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente: D. César Augusto Asencio Adsuar
Vocales: D. Mª Carmen Candela Torregrosa (Concejal de Contratación)
Dña. Olga Pino Diez (Secretaria General)
Dña. Encarnación Gómez Pérez (Interventora Acctal)
D. José Valero Carreres (Concejal de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria)
D. Manuel Candela Santacruz (Ingeniero Técnico Industrial)
Secretaria: Dña. Rosa Ana Narejos Torregrosa (TAG-Jefe Contratación)

Se inició el acto dando cuenta del informe técnico de fecha 17 de febrero de 2015, del siguiente tenor: "*En relación con el Concurso para la Contratación de la Gestión del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos y asimilables y Limpieza de las Vías Públicas del Municipio de Crevillent y, en concreto, sobre la circunstancia de que tras la apertura del sobre C, la oferta presentada por la UTE Grupo Generala – Acciona Servicios Urbanos, S.L. por importe de 1.818.685,35 € supera el 10% en baja del precio de licitación, los técnicos que suscriben estiman necesario que se requiera al licitador para que, conforme a lo que establece el Artículo 152.3 del TRLCSP, justifique la valoración de su oferta*"

A su vista en fecha, mediante oficio de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2015 se concede, de conformidad con el art. 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, audiencia al licitador que incurre en baja desproporcionada o anormal, por un plazo de tres días hábiles para justificar la valoración de la oferta y precisar las condiciones de la misma.

A continuación, la Mesa de Contratación queda enterada del informe técnico de fecha 25 de febrero de 2015 emitido por el Ingeniero Técnico Municipal y el Ingeniero Industrial externo D. Tomás Brotóns Antón, en relación con la oferta presentada por la UTE Acciona Servicios Urbanos S.L. – Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras S.L. (en adelante la UTE) al Concurso para la Contratación de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la oferta presentada por la UTE Acciona Servicios Urbanos S.L. – Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras S.L. (en adelante la UTE) al Concurso para la Contratación de la Gestión del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos y Asimilables y Limpieza de las Vías Públicas del Municipio de Crevillent, debemos informar lo siguiente:

PRIMERO.- Los técnicos que suscriben hemos estudiado la documentación presentada por la UTE en el Sobre C Proposición Económica, así como la documentación adicional incluida en la justificación también presentada en el trámite de audiencia por la UTE al requerírsele dicha justificación por el Ayuntamiento de Crevillent por suponer su oferta económica de 1.818.685,35 € una baja del 15,30 % sobre el precio de licitación de 2.147.230,69 €, resultando ser dicha baja superior a la máxima del 10 % del apartado 18.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas para no considerar dicha baja como baja anormal o desproporcionada, a los efectos de aplicación del artículo 152 del TRLCSP y, en dicha documentación encontramos las siguientes deficiencias técnicas:

1.- Los salarios de los trabajadores que figuran en el estudio económico son inferiores a los del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, resultando así unos costes totales laborales anuales inferiores a los mínimos legales que resultarían por aplicación de las tablas salariales aprobadas. Como ejemplo no exhaustivo de los mismos se adjuntan los siguientes:

Denominación	Convenio colectivo	Oferta UTE
Conductor recogida noche:		
Salario base	25,33 €	24,71 €
Plus de nocturnidad	6,33 €	6,18 €
Plus de penosidad	5,08 €	4,95 €
Plus de productividad	15,87 €	15,49 €
Plus de transporte	2,32 €	2,27 €
Peón recogida noche:		
Salario base	24,64 €	24,04 €
Plus de nocturnidad	6,17 €	6,02 €
Plus de penosidad	4,93 €	4,81 €
Plus de productividad	12,45 €	12,15 €
Plus de transporte	2,52 €	2,46 €
Peón limpieza día:		
Salario base	25,63 €	25,00 €
Plus de penosidad	5,13 €	5,00 €
Plus de productividad	5,52 €	5,39 €
Plus de transporte	2,52 €	2,46 €

2.- El estudio económico no cumple el apartado 8.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas al no haberse tenido en cuenta, para el cálculo de los costes de la mano de obra, las suplencias por incapacidad temporal transitoria de los trabajadores por enfermedad y accidentes, sino tan sólo las sustituciones por vacaciones

3.- No se aporta la justificación del precio unitario anual por unidad de suministro, mantenimiento y limpieza de papeleras a que obliga el punto 4.4 del Proyecto de Prestación de los Servicios (Anexo Número 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

4.- No se aporta el estudio económico separado de la limpieza del mercadillo a que obliga el apartado 4 del Proyecto de Prestación de los Servicios (Anexo Número 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas)

5.- No aparecen en el estudio económico los costes materiales del mantenimiento preventivo y correctivo de contenedores y papeleras.

6.- No se incluye en el estudio económico la partida correspondiente a trabajos en casos de circunstancias extraordinarias a que obliga el apartado 12.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que fija para ellos una cantidad del 0,5 % del coste global (incluidos Gastos Generales y Beneficio Industrial) para atender dichos trabajos y prestaciones.

7.- En la descripción de los servicios ofertados (Apartado 1.7.1.1 de la Memoria de la oferta de la UTE) figuran una serie de servicios de recogida con frecuencia 6 días a la semana, dotándose las rutas 1 y 3 con 2 equipos de recogida con carga lateral, las rutas 2 y 4 con otros 2 equipos de carga trasera y la ruta 5 con un equipo de recogida de contenedores de 360 l. Sin embargo en el estudio económico se dotan dichos servicios de lunes a viernes con 7 horas de personal del servicio nocturno e inexplicablemente el sábado con tan sólo 3 horas, no resultando creíble una disminución del 57 % en el volumen de recogida que permita dicha disminución de horarios en sábado.

8.- Los costes variables de los vehículos que aparecen en el estudio económico resultan anormalmente bajos. Como ejemplo baste citar el consumo de combustible de los camiones recolectores de carga lateral que se estima en unos 11.400 €/año, lo que supone un coste diario de 30,27 €. Teniendo en cuenta que la circulación del camión es a baja velocidad, con marchas cortas, continuos arranques y paradas y los sistemas de compactación en marcha, no son creíbles dichos consumos.

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo expuesto más arriba no estimamos justificada la baja ofertada por la UTE y consideramos que con los precios ofertados no resulta posible cumplir las condiciones del contrato.

SEGUNDO: En el caso de que el Ayuntamiento considere la baja ofertada por la UTE Acciona Servicios Urbanos S.L. – Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras S.L. como desproporcionada, la fórmula matemática a aplicar a los licitadores restantes sería la del apartado 18.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

$$P = 50\,x\,\frac{LIC - OF}{LIC - OFB}$$

siendo:
P = Puntuación económica obtenida por un licitador concreto
LIC = Precio de licitación del concurso = 2.147.230,69 €
OFB = Oferta más económica excluyendo las bajas desproporcionadas = 1.932.507,62 €
OF = Oferta de la empresa en cuestión

Resultando lo siguiente:

Empresa	Oferta económica	Puntuación
FCC	1.932.507,62 €	50 puntos
Tarancón – Los Serranos	1.932.508,72 €	50 puntos
SAV	1.932.507,62 €	50 puntos
CHM - Valoriza	1.932.507,62 €	50 puntos

Resultando la siguiente puntuación final:

Empresa	Puntuación criterios no cuantificables por fórmulas matemáticas	Puntuación criterios cuantificables por fórmulas matemáticas	Puntuación total
FCC	45,75	50	95,75
Tarancón – Los Serranos	27,85	50	77,85
SAV	30,40	50	80,40
CHM - Valoriza	26,05	50	76,05

Es cuanto a nuestro leal saber y entender, debemos informar a la Corporación para que con su mejor criterio decida lo que estime más conveniente"

Por lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación asume el informe técnico de fecha 25 de febrero de 2015 como suyo y acuerda, de conformidad con el art. 152.4 TRLCSP, la exclusión de la proposición presentada por la la UTE Acciona Servicios Urbanos S.L. – Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras S.L, no estimando justificada la baja ofertada por la UTE y considerando que con los precios ofertados no resulta posible cumplir las condiciones del contrato.

A resultas de todo lo cual, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- La exclusión de la proposición presentada por la UTE Acciona Servicios Urbanos S.L. – Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras S.L.

SEGUNDO.- Proceder, de conformidad con lo establecido en el art. 151 TRLCSP a la clasificación de las ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas anormales, de acuerdo con el informe técnico de referencia. Dicha clasificación es la siguiente:

Orden	*Empresa*	*Puntuación criterios no cuantificables por fórmulas matemáticas*	*Puntuación criterios cuantificables por fórmulas matemáticas*	*Puntuación total*
1	***FCC***	***45,75***	***50***	***95,75***
2	*SAV*	*30,40*	*50*	*80,40*
3	*Tarancón-Los Serrano*	*27,85*	*50*	*77,85*
4	*CHM - Valoriza*	*26,05*	*50*	*76,05*

TERCERO.- **Proponer la adjudicación del contrato de "Gestión de Servicio público de recogida, transporte de residuos, limpieza urbana y gestión del ecoparque" a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, con CIF A-28037224, por ser el que se estima que ha realizado la oferta más ventajosa, con un precio anual que asciende a 1.756.825,11 euros más IVA al 10% por importe de 175.682,51 euros, totalizándose la oferta en **1.932.507,62 euros/año**, más la cantidad anual de 60.816 euros en concepto de amortización de capital e intereses por la financiación de las inversiones que se regulan en la cláusula 23 del Pliego de cláusulas administrativas. Dejando constancia además de que las mejoras sin coste adicional ascienden a la cantidad anual de 186.383,32 €, de acuerdo con lo recogido en su oferta.

CUARTO: Elevar el Acta al órgano de contratación para que proceda, en su caso, a la adjudicación del contrato, previa presentación en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de la documentación prevista en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas administrativas.

Concluido el acto, por la Presidencia de la Mesa se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que suscriben los asistentes, de lo que, como Secretaria, certifico.

El Presidente

La Secretaria de la Mesa

Los vocales